

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACION SUB. DEPTO. JURIDICO

APRUEBA LA RENUNCIA VOLUNTARIA Y
MODIFICACION DE CONTRATA DEL PROFESIONAL
DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

PARRAL, 20 AGO 2012
DECRETO ALCALDICIO Nº 18/6/

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

3.- El D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

- 4.- Renuncia Voluntaria del Sr. Carlos Enrique Sepúlveda Quezada, Profesor de Educación General Básica de la dotación docente de la Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral.-
- 5.- La Contrata, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 567 de fecha 27 de Abril de Abril del año 2012.-
- 6.- Modificación de la contrata, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 698, de fecha 08 de Junio de 2012.-
- 7.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 8.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Qué, según lo manifestado por el profesional de la educación que se individualiza, ha optado voluntariamente poner término anticipadamente a su relación laboral, en forma parcial, con el Servicio de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Parral, renunciando a 35 Horas por Ley SEP de un total de 42 horas de su jornada de trabajo. Según da cuenta carta de renuncia voluntaria de fecha 01 de Julio del año 2012, ingresada a la oficina de partes del Departamento Administrativo de Educación Municipal con fecha 04 de Julio del año 2012 y bajo el número 4831.-
- 2.- Que según lo manifestado por el profesional de la Educación en la carta de renuncia voluntaria ya antes mencionada, el docente mantiene una jornada de 07 horas por Ley Sep, en el Establecimiento Educacional Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral.-
- 3.- Qué dicha renuncia es aceptada sin derecho a la indemnización establecida en legislación laboral vigente.-
- 4.- El funcionario antes mencionado, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encontraba sometido a sumario ni a investigación sumaria.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, a contar del 01 de Julio de 2012, la renuncia voluntaria a 35 horas por Ley Sep de un total de 42 horas. Y modifíquese el decreto Alcaldicio Nº 567 de fecha 27 de Abril del año 2012, manteniendo una jornada de trabajo de 07 horas cronológicas semanales de don Carlos Enrique Sepúlveda Quezada, R.U.T. Nº 15.826.059-k, Profesor de la dotación docente de la Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar", de la comuna de Parral.-
- 2.- **ESTABLECESE**, Que la renuncia se hace efectiva por la causal establecida en el Art. 72°, letra a) del D.F.L. N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación Pública, sin derecho a la indemnización establecida en la legislación laboral vigente, estableciéndose que la renuncia es a 35 Horas por Ley SEP de la jornada de trabajo que mantenía con el Servicio de Educación Municipal de Parral.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-ADMINISTRADOR (MUNICIPAL POR ORDEN DEL Rele ALCAI DE ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO STRE MUNICIPALIDAD OF ALCALDE DE PARRAL SECRETARIA MUNICIRAL PARRAL IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMC/Janp. GROUND ABOGADO

1.- Contraloría Regional del Maria ABOGADA D.A.E.M DIRECTOR DISTRIBUCION:

1.- Contraloría Regional del Mayle. 2.-Ilustre funicipalidad Parral.
5.- Interesada.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.
1.- Establecimiento.as D.A.E.M. Parral.-